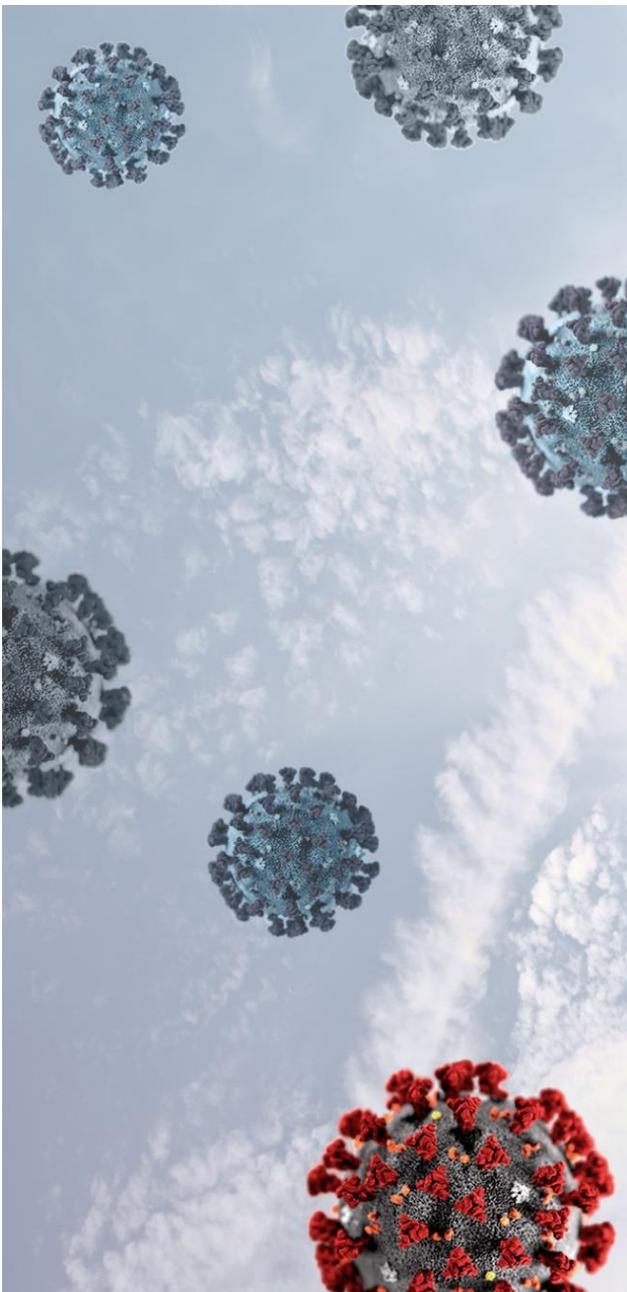


# Medidas aplicables a hoteles y otros centros de hospedaje durante la emergencia sanitaria por COVID-19

Ciudad de México

Abril 2020



---

**El 2 de abril de 2020, la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud publicaron un protocolo aplicable a centros de hospedaje en México durante la cuarentena obligatoria por COVID-19 (el “Protocolo”)**

El pasado 30 de marzo de 2020, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria del Consejo de Salubridad General de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19” en donde se ordena la suspensión inmediata, durante el plazo comprendido entre el 30 de marzo y el 30 de abril de 2020, de las **actividades no esenciales**, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 entre la población, y se establece que solamente podrán continuar en funcionamiento aquellas **actividades consideradas esenciales**.

Si bien la industria de la hospitalidad no se enlista dentro de las actividades esenciales, el Protocolo habilita ciertos servicios de hospitalidad y establece las medidas aplicables a los centros de hospedaje que continúen dando servicio durante la cuarentena obligatoria.



A continuación, encontrarán los principales lineamientos del Protocolo:

- Se suspenden todas las reservas por parte de los centros de hospedaje en territorio nacional, incluyendo plataformas de alojamiento y agencias de viaje en línea (“OTA” por sus siglas en inglés).
- Todas aquellas reservas comprendidas durante el periodo que dure la emergencia sanitaria deberán reprogramarse.
- La Secretaría de Salud, tomando en cuenta las consideraciones y sugerencias de la Secretaría de Turismo, de las cámaras y asociaciones hoteleras nacionales y de los gobiernos estatales, determinarán los establecimientos que continuarán operando para recibir a viajeros de negocios nacionales y extranjeros durante la emergencia sanitaria; dichos centros de hospedaje deberán operar a no más del 15% de su capacidad.
- La Secretarías Estatales de Turismo, en coordinación con las asociaciones y cámaras de la industria hotelera, determinarán los centros de hospedaje que serán destinados a concentrar huéspedes nacionales y extranjeros con síntomas respiratorios (“**Hotel COVID**”).
- De la misma manera, determinarán los centros de hospedaje para concentrar a huéspedes extranjeros sin síntomas de contagio (“**Hotel NO COVID**”) que se encuentren en trámites de repatriación por parte de sus respectivos gobiernos, quienes deberán absorber los costos de alojamiento y alimentación bajo tarifas especiales por un periodo de 14 días o hasta nuevo aviso de las autoridades sanitarias. Es obligación de los huéspedes extranjeros contactar a sus respectivos gobiernos y solicitar la repatriación.
- Aquellos centros de hospedaje que sean designados como Hotel COVID y/o Hotel NO COVID deberán ser aquellos que, preferentemente, cuenten con servicio médico.
- La movilidad de los huéspedes dentro de los Hotel COVID y/o Hotel NO COVID se limitará a sus habitaciones, ya que las áreas sociales, deportivas y recreativas deberán permanecer cerradas.
- Aquellos empleados de Hotel COVID y/o Hotel NO COVID que sean considerados de mayor riesgo, no podrán laborar.
- Los centros de hospedaje, Hotel COVID y/o Hotel NO COVID designarán al personal que estará encargado exclusivamente de la atención de huéspedes con síntomas de contagio



y deberán tener las siguientes medidas de precaución personal: (a) lavado de manos; (b) contar con etiqueta respiratoria; (c) filtro laboral sanitario, y (d) uso estricto de equipo de protección personal.

- El centro de hospedaje deberá proporcionar a su personal el equipo de protección necesario: (a) mascarilla quirúrgica desechable o de tela; (b) guantes desechables de látex; (c) gorro de desechable o de tela; (d) uniforme y servicio de lavandería para los uniformes, mascarillas y gorros utilizados durante la jornada laboral.
- Los alimentos para las personas serán definidos previamente por el centro de hospedaje de acuerdo a sus capacidades y abastecimiento, y serán suministrados directamente en sus habitaciones.
- El centro de hospedaje se encargará de proporcionar insumos básicos para la higiene de las personas hospedadas: (a) agua potable; (b) jabón; (c) shampoo; (d) pañuelos desechables; (e) papel higiénico; (f) toallas y blancos, por lo menos una vez a la semana.
- Las personas que presentan síntomas respiratorios se deberán aislar de forma preventiva en una habitación por separado (salvo aquellas personas que requieran de acompañamiento).
- En caso de que alguna de las personas en los centros de hospedaje comience con síntomas respiratorios, el personal deberá notificar de inmediato al servicio médico y a las autoridades sanitarias estatales.
- Cada vez que se libere alguna habitación, se deberá realizar una limpieza y desinfección profunda, antes de volver a ocuparla con otra persona.
- Los centros de hospedaje en territorio nacional únicamente autorizarán el alojamiento de la tripulación de aeronaves y barcos que arriben a territorio nacional, que así lo requieran.



En Cuatrecasas Ciudad de México, estamos a su entera disposición para atender cualquier cuestión relacionada con la emergencia sanitaria y el COVID-19 que pudiera afectar a su negocio.

---

Para cualquier información adicional en relación con el contenido de este documento, puede obtenerla a través de su contacto habitual en Cuatrecasas.

---

## Rodrigo Avendaño

Socio

rodrigo.avendano@cuatrecasas.com

Av. Paseo de la Reforma 483, piso 50.

06500, Ciudad de México.

---

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una compilación de información legal preparada por Cuatrecasas. La información y los comentarios incluidos no deben interpretarse como asesoramiento jurídico sobre ningún tema.

Los derechos de autor de este documento son propiedad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción por cualquier medio, la difusión, la transferencia o cualquier otro uso de este documento en su totalidad o en parte o en forma de extracto sin el consentimiento previo y expreso de Cuatrecasas.

